



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°088-2022-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 21 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0171-2022/GRSM-PEAM.05.03, de la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

El Memorando N° 0044-2022/GRSM-PEAM.08.00, de la Jefe (e) del Órgano de Control Institucional.

El Informe N° 0127-2022/GRSM-PEAM.05.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial N°009-2022-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 10 de Enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; modificada por Resolución Gerencial N°052-2022-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 23 de Febrero del 2022, para incluir el procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la contratación de Servicio Especializado en Ingeniería Sanitaria, para actividades de auditoría en la OCI-PEAM, cuyo valor referencial asciende a S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), incluido el I.G.V.; bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N°0171-2022-GRSM-PEAM.05.03, la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, manifiesta al Jefe de Administración:

- Con Resolución Gerencial N°052-2022-GRSM-PEAM.01.00 la Gerencia General aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, para la inclusión del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada - Contratación de Servicio Especializado en Ingeniería Sanitaria, para actividades de auditoría en la OCI-PEAM, siendo esta actualmente publicada a través del portal electrónico del SEACE con el ID PAC 2022 N°48.
- De acuerdo al Art. 43, numeral 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. N° 344-2018-EF), indica que, Ahora bien, en cuanto a los Órganos a cargo del procedimiento de selección, dispone en su Artículo 43 del Reglamento lo siguiente: *"43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su*



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°088-2022-GRSM-PEAM.01.00

culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación..”

- De acuerdo al Art. 44°, literal 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. N°344-2018-EF), indica que 44.1 "Al respecto, el artículo 44 del Reglamento establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad V por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación "; seguidamente, el mismo artículo precisa que en su numeral 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección".
- De acuerdo al Art. 44°, literal 44.5, del Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. N ° 344-2018-EF), indica que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".
- En ese contexto, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N ° 30225), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018EF, y en pleno uso de las facultades y las atribuciones conferidas a su persona, se solicita la designación de los integrantes miembros titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de los actos administrativos del siguiente proceso de selección:
1. Adjudicación Simplificada - Contratación del servicio especializado de Ingeniería Sanitaria para actividades de auditoría en la OCI/PEAM.
- A fin de que la Entidad pueda proseguir con las etapas pendientes del procedimiento de selección de acuerdo al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N ° 344-2018-EF), se sugiere como integrantes del comité de selección, que representen al Órgano Encargado de las Contrataciones a los siguientes funcionarios:
1. Lic. Adm. Asiria Farah Díaz Paredes : Titular
2. Sr. Frank Linder Herrera Torres:Suplente
- Finalmente, se requiere que sea el área usuaria (Oficina de Control Institucional) quienes sugieran los dos (02) integrantes titulares y los dos (02) integrantes suplentes con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria para los procedimientos de selección.
- El titular de la entidad tiene la potestad de designar a un comité de selección para continuar con la conducción del procedimiento de Selección, siendo necesario la autorización por medio de resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Memorando N°0044-2022/GRSM-PEAM.08.00, la Jefe (e) del Órgano de Control Institucional, manifiesta al Jefe de la Administración, que en relación al Informe N°0171-2022/GRSM-PEAM-05.03 que fueron derivados a este Órgano de Control Institucional, a través de las cuales solicitan la designación de dos (2) integrantes titulares y dos (2) integrantes suplentes por ser el área usuaria, para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la Contratación del servicio especializado de Ingeniería para actividades de auditoría.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°088-2022-GRSM-PEAM.01.00

En tal sentido, se propone para integrar el comité de selección en representación del Órgano de Control Institucional, a los siguientes colaboradores:

Miembros	NOMBRE	DNI
Primer miembro Titular	Mariela Hernández Gómez de Saldaña	23020281
Primer miembro Suplente	Jocelyn Fiorella Asenjo Ticlla	72245165
Segundo miembro Titular	Jeryk Concha Bardález	44048702
Segundo miembro Suplente	Milka Zagaceta Gómez	00823293



Que, mediante Informe N°0127-2022/GRSM-PEAM.05.00, el Jefe de la Oficina de Administración, manifiesta a esta Gerencia General que, la Especialista en Abastecimientos y Servicios Auxiliares (e), con Informe N°0171-2022/GRSM-PEAM.05.03, informa que Resolución Gerencial N°052-2022-GRSM-PEAM.01.00 la Gerencia General aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, para la inclusión del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada - Contratación de Servicio Especializado en Ingeniería Sanitaria, para actividades de auditoría en la OCI-PEAM, siendo esta actualmente publicada a través del portal electrónico del SEACE con el ID PAC 2022 N°48.

En ese contexto, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en pleno uso de las facultades y las atribuciones conferidas a su persona, se solicita la designación de los integrantes miembros titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de los actos administrativos del siguiente proceso de selección:

- **Adjudicación Simplificada** - Contratación de Servicio Especializado en Ingeniería Sanitaria, para actividades de auditoría en la OCI-PEAM.

A fin de que la Entidad pueda proseguir con las etapas pendientes del procedimiento de selección de acuerdo al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N°344-2018-EF), se sugiere como integrantes del comité de selección, que representen al órgano Encargado de las Contrataciones a los siguientes funcionarios:

POR LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

1. Mariela Hernández Gómez de Saldaña DNI N° 23020281 Primer Miembro Titular
2. Jocelyn Fiorella Asenjo Ticlla DNI N° 72245165 Segundo Miembro Titular
3. Jeryk Concha Bardález DNI N° 44048702 Primer Miembro Suplente
4. Milka Zagaceta Gómez DNI N° 00823293 Segundo Miembro Suplente

EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

1. Asiria Farah Díaz Paredes DNI N° 10584621 Titular
2. Frank Linder Herrera Torres DNI N° 73695128 Suplente

Por las razones expuestas y por necesidad de ejecutar el procedimiento de selección, solicito a su despacho tramitar ante el órgano competente, la autorización para la conformación del comité mediante documento resolutivo y posteriormente seguir con el trámite correspondiente;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala en su numeral 44.1. "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.";

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°295-2021-GRSM/GR de fecha 21-12-2021, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°088-2022-GRSM-PEAM.01.00

de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, al Comité de Selección encargado del procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la Contratación de Servicio Especializado en Ingeniería Sanitaria, para actividades de auditoría en la OCI-PEAM; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

- CPC. Mariela Hernández Gómez de Saldaña Presidente
- Sra. Jocelyn Fiorella Asenjo Ticlla Miembro
- Lic. Adm. Asiria Farah Díaz Paredes Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

- Sr. Jeryk Concha Bardález
- Sra. Milka Zagaceta Gómez
- Sr. Frank Linder Herrera Torres.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial, a los servidores designados en el Artículo Primero, a la Oficina de Administración, y al Órgano de Control Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,




.....
Ing. Luis Victor Elizarbe Ramos
Gerente General